		ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 180/2019	O.C. Institucional N° 180/2019

Nivel de Entidad:	24-may	Fecha de Emisión :	26/12/2019
Entidad:	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL		
Unidad Compradora (Código SICP)			
ID del Llamado:	361.482		CD-24005-19-182673
Descripción del Llamado: Adquisicion de Equipo Informatico			
Proveedor:	PARASOFT S.A.	RUC:	80000727-1

La presenle orden tiene por objelo la entrega de los bienes que se detallan a continuación asi como los precios unitarios y totales:

N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Computadora de mesa con motor en formato Mini PC, según plantilla 3 incluyendo la garantia	UNIDAD	8	5.526.978	44.215.824
2	Computadora de mesa sin monitor en formato Mini PC, según plantilla 3 incluyendo la garantia		8	4.883.139	39.065.112
			TOTAL		83.280.936

SON GUARANÍES:	Ochenta y tres millones doscientos ochenta mil novecientos treinta y seis.
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :

LUGAR DE ENTREGA: Caja de Jub. Y Pens. Del Pers. Mpal. - Benjamín Constant N° 955

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic.Fernando Fernández

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejeculado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	0	540	30	1	99	83.280.936
					Total:			83.280.936

Cristian González	Lic. Mirna Sosa
ENC. ADQ. Y SUMINISTROS	JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Lic. Fabiana de Calabrese
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Caja de Jubilaciones y

Pensiones del Personal Municipal

JD 361482

Misión: "Somos la institución encargada de recibir los aportes del personal municipal y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los Beneficios previstos en la Ley Nº 122/93"

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIO

En la cuidad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de enero del año dos mil veinte, siendo las 10:30 horas, en las dependencias de la Dirección del Centro Informático, se reúnen el Lic. Rodolfo Cañete en representación de la Caja de Jubilados y Pensionados del Personal Municipal, y el Señor Héctor Raúl Brunet representante legal de la Empresa Proveedora PARASOFT, para la Recepción de Equipos Informáticos, según Contrato Nº 38/2019 correspondiente a la Orden de Compra Nº 180/2019 para la Caja de Jubilados y Pensionados del Personal Municipal sobre Servicios en virtud del llamado ID 361.482

Se da por finalizado el acto siendo las 11:00 horas firmando en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las personas mencionadas precedentemente en (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.....

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal Centro de Informática Dirección

Lic. Rodolfo Cañete
Enc. Centro Informático

Sr. Héctor Raúl Brunet
Rep. Legal ParaSoft

ParaSoft S.A.
Expertos en TI